

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DIRIGIDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “TODINA INVESTMENTS, S.L.U.” POR “GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”

En Madrid, a 6 de julio de 2026.

El Consejo de Administración de **“GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”** y el Administrador Único de **“TODINA INVESTMENTS, S.L.U.”**, emiten el presente informe dirigido a los representantes de los trabajadores en relación con el proyecto de fusión por absorción suscrito el **29 de junio de 2026**, de conformidad con lo previsto en el **Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio**, y a los efectos de información previstos en el **artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores**, tal y como se recoge expresamente en el propio Proyecto de Fusión.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

Intervienen en la operación de fusión las siguientes sociedades:

“GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”, como sociedad absorbente, con N.I.F. **A81171332**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al **Tomo 9512, Hoja M-152899**, y con domicilio social en **Madrid, calle Goya nº 15, 7ª planta**.

Y **“TODINA INVESTMENTS, S.L.U.”**, como sociedad absorbida, con C.I.F. **B-87952156**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, **Hoja M-654555, Tomo 36432, Folio 166**, y con domicilio en **Madrid, calle Goya nº 15, 7ª planta**.

“GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.” es titular directa del **100% del capital social de “TODINA INVESTMENTS, S.L.U.”**, siendo por tanto la sociedad absorbente la **socia única** de la sociedad absorbida.

II. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores el contenido esencial de la operación de fusión, así como las principales consecuencias previsibles que dicha operación puede tener sobre el empleo y sobre las relaciones laborales de las sociedades intervinientes.

Este informe se emite en conexión con el Proyecto de Fusión por absorción formulado al amparo de los **artículos 4, 39 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023**, y con la indicación expresa contenida en dicho Proyecto de que el mismo se pone a disposición de los representantes de los trabajadores en cumplimiento del **artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores**.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

La operación proyectada consiste en la **fusión por absorción** de “**TODINA INVESTMENTS, S.L.U.**” por “**GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.**”, lo que implicará la **extinción sin liquidación** de la sociedad absorbida y la **transmisión en bloque de su patrimonio** a la sociedad absorbente, que adquirirá por **sucesión universal** todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La operación se realiza con las especialidades del **artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023**, al tratarse de una fusión en la que la sociedad absorbente es titular del **100% de las participaciones** de la sociedad absorbida, y la fusión se llevará a cabo al amparo del **artículo 55 del mismo texto legal**, sin necesidad de celebración de Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente, salvo que lo soliciten accionistas titulares de al menos el **1% de su capital social** dentro del plazo legal previsto.

Del mismo modo, el proyecto establece expresamente que **no procede tipo de canje**, al ser la sociedad absorbente titular del **100% de las participaciones** de la sociedad absorbida.

IV. MOTIVACIÓN ECONÓMICA Y ORGANIZATIVA DE LA OPERACIÓN

La motivación de la operación viene determinada por la actual configuración societaria del Grupo, que genera **ineficiencias y duplicidades** tanto en el ámbito económico como en el administrativo y organizativo.

En particular, el Proyecto de Fusión identifica como causas económicas y empresariales de la fusión, entre otras, las siguientes: la existencia de un contexto de **expansión del negocio** y crecimiento del volumen de operaciones; la conveniencia de **acometer inversiones** y nuevos proyectos empresariales; la necesidad de evitar una **duplicidad innecesaria de sociedades** con actividades empresariales similares; la mejora de la **identificación de la marca en el mercado**; la eliminación de gastos de gestión y administración; y la reducción de **ineficiencias organizativas y operativas**.

Igualmente, el Proyecto expresa que la Dirección del Grupo considera oportuno acometer esta reestructuración para **fortalecer la imagen de la marca, eliminar gastos innecesarios, reducir duplicidades** y ofrecer una imagen unificada de la dirección de los negocios en el staff directivo de “**GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.**”.

No existe ningún riesgo de que la reorganización pueda afectar o perjudicar a terceros y la operación **no tiene como objetivo la obtención de ventajas fiscales**, aun cuando se prevé su acogimiento al régimen fiscal especial de fusiones regulado en la **Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades**.

V. CALENDARIO INDICATIVO DE LA OPERACIÓN

El Proyecto incorpora un calendario indicativo de ejecución de la fusión:

1. 29 de junio: aprobación cuentas anuales 2025 por Juntas Generales de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida.
2. 29 de junio: celebración de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: aprobación de proyecto conjunto de fusión, balance de fusión y acuerdo de fusión.
3. 29 de junio: firma del Proyecto común por el Órgano administración de la Sociedad Absorbida.
4. En el plazo de los 10 días hábiles siguientes: publicación en la Web corporativa de la Sociedad Absorbente de la información del art.7 RDLME.
5. En el mismo plazo de los 10 días hábiles siguientes: depósito en el Registro Mercantil conforme al art.7.4 RDLME.
6. En el mismo plazo de los 10 días hábiles siguientes: información a trabajadores.
En el plazo de los 12 días hábiles siguientes a la aprobación y firma del Proyecto de Fusión: publicación en el BORME del Proyecto de Fusión en los términos del art.55 RDLME, incluyendo contenido del art.7.
7. Durante la primera quincena del mes de septiembre, o incluso antes si fuese posible, firma de la escritura de fusión transcurrido al menos 1 mes desde las publicaciones.
8. En los tres días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura pública de fusión: presentación a inscripción en el Registro Mercantil.
9. Tras la inscripción en el Registro Mercantil, presentación a inscripción en los Registros Públicos de la transmisión de activos a la Sociedad Absorbente.
10. Presentación de declaración fiscal de acogimiento al régimen especial de fusiones.

VI. CONSECUENCIAS PREVISIBLES DE LA OPERACIÓN PARA EL EMPLEO

En relación con el empleo, el Proyecto de Fusión establece expresamente que **la operación no impacta en el empleo**, ya que **se mantienen las actuales condiciones laborales y sociales de los empleados de “GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”, en tanto la Sociedad absorbida no tiene empleados.**

En consecuencia, de acuerdo con los términos del proyecto, la operación se articula como una sucesión universal en la que la sociedad absorbente asumirá la posición

jurídica de la absorbida, sin que el propio proyecto prevea alteraciones en las condiciones laborales y sociales del personal afectado.

VII. EFECTOS LABORALES Y ORGANIZATIVOS

El Proyecto recoge que la transmisión patrimonial derivada de la fusión se realizará por **sucesión universal**, de forma que la sociedad absorbente asumirá todas las relaciones jurídicas existentes de la absorbida en sus mismos términos.

En línea con ello, las obligaciones de **“TODINA INVESTMENTS, S.L.U.”** serán asumidas por **“GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”**, manteniéndose las relaciones jurídicas actualmente existentes.

VIII. OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN

El proyecto indica que **no se confieren derechos especiales de ningún tipo** a socios o titulares de valores, y que **no se concede ventaja especial alguna** a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades intervinientes.

Igualmente, el proyecto manifiesta que **no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias** cuyo tratamiento deba reflejarse específicamente en la operación, y que en consecuencia **no se otorgará compensación alguna en este sentido**.

También se hace constar que la fusión tendrá **efectos contables a partir del 1 de enero de 2026**.

IX. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN. OBSERVACIONES.

Por medio del presente informe se comunica a los representantes de los trabajadores el contenido esencial del Proyecto de Fusión y sus implicaciones, en los términos expuestos.

Del mismo modo, se deja constancia de que el Proyecto de Fusión prevé expresamente que el mismo **se ponga a disposición de los representantes de los trabajadores en cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos, también, de que puedan presentar sus observaciones sobre el Proyecto de Fusión.**

Puede consultarse toda la información de la Fusión en la página web de “GENERALDE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”, pestaña “inversores: <https://generaldegalerías.com/inversores/>

X. CONCLUSIÓN

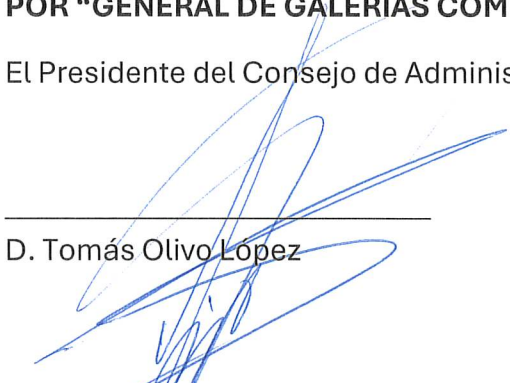
A la vista de todo lo anterior, el órgano de administración informa a los representantes de los trabajadores de que la operación proyectada consiste en la absorción de **“TODINA INVESTMENTS, S.L.U.”** por **“GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.”**, dentro de una reorganización societaria intragrupo, y de que, según resulta expresamente del proyecto de fusión, **la operación no impacta en el empleo**, manteniéndose las actuales condiciones laborales y sociales.

Y para que conste, se emite el presente informe a los efectos oportunos.

POR “GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.” (Sociedad Absorbente):

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado

D. Tomás Olivo López



POR “TODINA INVESTMENTS, S.L.U.” (Sociedad Absorbida):

El Administrador Único

D. Tomás Olivo López

